

PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA  
RADICACIÓN No. 2023-00002

INFORME SECRETARIAL: A su despacho el proceso Ejecutivo con Garantía Hipotecaria de referencia, el cual se encuentra pendiente de emisión de auto que libre mandamiento de pago.

Sírvase resolver.-

Barranquilla, Enero 25 de 2023.-

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
Secretaria

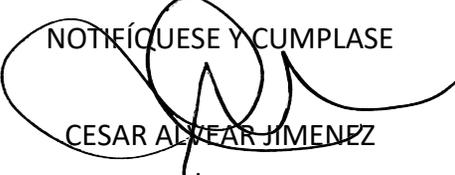
JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Enero Veinticinco (25) de Dos Mil veintitrés (2023).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, observa el despacho la presente demanda Ejecutiva Hipotecaria, que presenta la Doctora JESSICA PATRICIA HENRIQUEZ ORTEGA, en calidad de Apoderada judicial de BANCOLOMBIA S.A.

Por lo que este despacho procede a la revisión de la demanda para su admisión haciéndole saber a la parte demandante, que su demanda es inadmisibile dado que adolece de lo siguiente:

1. El certificado de tradición y libertad del inmueble dado en garantía hipotecaria aportado, no cumple con las exigencias del numeral 1º del artículo 468 del C.G.P., por cuanto no fue expedido hace menos de un mes

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del CGP., se mantendrá la presente demanda en la secretaria del Juzgado por el Término de cinco (05) días para que sea subsanada so pena de rechazo.-

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE  
  
CESAR ALVEAR JIMENEZ  
Juez

EFE